Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		**FECHA: 19/Abr/2023**

ACTA No:	1
FECHA PRESENTE ACTA:	10 de noviembre de 2023
CONTRATO No:	3324 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
CONTRATISTA:	MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S.
INTERVENTOR:	SUPERVISORA: YÉSICA MARCELA HERNÁNDEZ BOTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BOYACÁ NOS ALIMENTA" 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR:	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (540.161.230,00 COP)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) meses
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de septiembre del 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que actualmente está en ejecución el contrato 3324 del 2023 entre la Gobernación de Boyacá y Multiagro Inversiones SAS.

SEGUNDO: Que se ha adelantado el cumplimiento del objeto y de las obligaciones tanto del contratista como de la supervisora.

TERCERO: Que durante la ejecución del contrato se desarrolló la jornada de elecciones regionales el 29 de octubre del 2023, lo cual interfirió en el crongrama de entregas en los municipios y en la entrega final a los beneficiarios.

CUARTO: Que la logística del contrato en 49 muncipios requiere igual disponibilidad de vehículos por parte de la Secretaría de Agricultura para la verificación de las entregas, la cual no es suficiente, teniendo en cuenta la demanda de otros programas y sectoriales.

QUINTO: Que durante la verificación de las entregas, se han identificado algunas inconsitencias en los insumos respecto de lo contratado, las cuales han sido subsanadas satisfactoriamente por la contratista, pero que es necesario continuar identificando y resolviendo dichos hallazgos por las partes.

SEXTO: Que a la fecha, la contratista reporta entregado el 95% de los insumos, sin embargo, la verificación de estas entregas que corresponde a la supervisión se ha adelantado en un 70%, por lo cual es necesario contar con el tiempo suficiente para adelantar esta labor y para que se subsanen los insumos en los que se han detectado inconsistencias.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 3324 a partir del 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEXTA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA: YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA

Nombre y Firma

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: YÉSICA MARCELA HERNÁNDEZ BOTÍA

Nombre y Firma

NOTA: Los clausulados del cuarto al séptimo, pueden modificarse o suprimirse de acuerdo al tipo de contrato.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma: Fecha: 10-11-2023